ACUERDO, APROBANDO EL EMITIDO CON FECHA 2 DEL CORRIENTE POR EL SEÑOR INSPECTOR DE LOS RAMOS DE TABACO Y PÓLVORA.

Aprobado el 4 de Mayo de 1866

Publicado en La Gaceta No. 18 del 5 de Mayo de 1866

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda.

1.º Apruébase el acuerdo dictado por la Inspección general del ramo de tabaco. Cuyo tenor es el siguiente- “La Inspección general del ramo de tabaco y pólvora; en uso de sus facultades -Acuerda- 1.º Los Guardas de taco de Rivas, de Masaya, desde Managua, de Leon y Chinandega, sesarán en sus funciones el día 15 del corriente mes- 2.º La persecución del contrabando se hará por los Gobernadores de policía. Comandantes de resguardos y demás autoridades á quienes la ley se la ha encomendado. 3.º Comuníquese á quienes corresponde- Masaya, mayo 4 de 1866- J. Perez.

2.º Comuníquese- Managua, mayo 4 de 1866. **Martinez,.** El Srio. de Hacienda por ministerio de la ley- **Silva.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19168